



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Resolución de 6 de febrero de 2018, de la Rectora de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria para la contratación de joven personal investigador, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar en el Programa Operativo de Empleo Juvenil se incluye la de "Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as", con respecto a la cual se recoge lo siguiente: "Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación".

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Huelva convoca un total de 80 contratos de jóvenes investigadores con titulación universitaria inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria. El coste de dicha contratación será cofinanciado por la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. La formalización de los contratos de trabajo temporales estará condicionada a la notificación de la resolución del órgano competente autorizando la transferencia de financiación.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, y en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero así como en el artículo 31 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011 de 12 de julio, y a la vista de las plazas vacantes que resultan de la Resolución de 23 de octubre de 2017, por la que se convocan contratos para joven personal investigador,

RESUELVE,

Primero. Objeto.

Código Seguro de verificación:30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	07/02/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/15
 30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==			



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

1. El objeto de la presente resolución es aprobar las bases reguladoras y el proceso selectivo para la formalización de 3 contratos de trabajo temporales de jóvenes investigadores con titulación universitaria, en la modalidad de contrato en prácticas, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
2. Su distribución por centros, departamentos, grupos o servicios de investigación y las condiciones y descripción de la actividad o proyecto de investigación a realizar es la que figura en el Anexo I de esta Resolución.
3. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico.
4. Con objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución del Programa Operativo de Empleo Juvenil, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de certificación se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Requisitos de las personas solicitantes.

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse en el momento de presentación de la documentación original y en el de la formalización del correspondiente contrato laboral:

1. Requisitos generales.

- a) Estar inscrito y constar como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.
- b) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

2. Requisitos específicos.

- a) Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con los puestos de trabajo convocados en el Anexo I de esta convocatoria.

Código Seguro de verificación:30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	07/02/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	2/15
 30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==			



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

b) No haber sido contratado en prácticas anteriormente en virtud de la misma titulación por un periodo acumulado o de una sola vez que supere los seis meses de contrato.

Tercero. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las personas candidatas presentarán su solicitud mediante el formulario que estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia <http://www.uhu.es/vic.investigacion/SNGJ/>. En el formulario, la persona solicitante deberá incluir un correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

2. La solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados:

- a) Copia del DNI/NIE/Pasaporte en vigor.
- b) Copia del título que de acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).
En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones expedidas en idiomas distintos al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.
- c) Copia de la Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El certificado debe estar firmado y sellado por la Universidad correspondiente. La nota media que conste en dicho certificado deberá estar valorada en una escala de 0 a 10 y expresada, al menos, con dos decimales.
Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial.
- d) Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo. La fecha del certificado debe ser igual o posterior a la fecha de inicio de presentación de solicitudes.
- e) Certificado de vida laboral. La fecha debe ser igual o posterior a la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

Los solicitantes, en caso de optar a varias plazas, deberán obligatoriamente priorizar las plazas solicitadas. La priorización expresada en las solicitudes será determinante en la adjudicación de plazas.

3. Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y Transferencia y podrán presentarse en el Registro de la Universidad de Huelva, bien el presencial o el electrónico, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	07/02/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	3/15



30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto al de esta Universidad, con objeto de agilizar el procedimiento de selección, se recomienda el envío por correo electrónico de la copia de la solicitud, una vez registrada, a la dirección de correo electrónico ogi@uhu.es, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en la siguiente dirección: <http://www.uhu.es/vic.investigacion/SNGJ/>

5. Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en <http://www.uhu.es/vic.investigacion/SNGJ/>. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Los datos del personal solicitante recabados con base en su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme al apartado Cuarto.1, e incluirán datos personales: nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad o equivalente. Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, así como a las Comisiones de Investigación previstas en estas bases a utilizar los datos facilitados para los fines propios del procedimiento regulado en esta convocatoria.

Cuarto. Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y subsanación de las solicitudes.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en la siguiente dirección, <http://www.uhu.es/vic.investigacion/SNGJ/>, la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos, indicando en su caso las causas de exclusión. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de admitidos y excluidos las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición. En ningún caso se podrá reformular la solicitud presentada durante este trámite.

2. Para las personas solicitantes que opten por la presentación de las subsanaciones en un registro distinto al de esta Universidad, con objeto de agilizar el procedimiento se recomienda el envío por correo electrónico de copia de las subsanaciones, una vez registradas, y copia de la documentación presentada a la dirección de correo electrónico ogi@uhu.es, dentro del plazo de alegaciones establecido.

Quinto. Evaluación de las solicitudes.

Código Seguro de verificación:30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	07/02/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	4/15
 30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==			



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

1. Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva.

2. La Comisión de Investigación seleccionará al personal candidato conforme a lo siguiente:

Criterio de evaluación	Ponderación
- Expediente académico	100%

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Corresponderá a la Comisión de Investigación de esta Universidad, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Investigación quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Investigación. De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

Sexto. Resolución de la convocatoria.

1. Una vez transcurrido el plazo de subsanación y comprobado el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes y tras la valoración de las solicitudes por la Comisión de Investigación se publicará en la dirección siguiente: <http://www.uhu.es/vic.investigacion/SNGJ/> resolución provisional adjudicando los contratos objeto de esta convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida e indicando, en su caso, las causas de exclusión.

2. Las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional para realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Para los solicitantes que opten por la presentación de sus alegaciones en un registro distinto al de esta Universidad, se recomienda el envío por correo electrónico de copia de las alegaciones y de la documentación presentada una vez registradas, a la dirección de correo electrónico ogi@uhu.es, dentro del plazo de alegaciones establecido.

3. Una vez resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la resolución provisional se dictará Resolución definitiva del Rectorado de la Universidad de Huelva adjudicando los contratos en cuestión, que contendrá la relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida.

Código Seguro de verificación:30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	07/02/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	5/15



30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

El candidato que haya sido seleccionado para una plaza (adjudicatario), quedará automáticamente excluido de las otras plazas a las que hubiera concurrido y no figurará en las listas de suplentes.

4. El resto de personal candidato no seleccionado, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada categoría, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en la base 7º de esta convocatoria.

5. Esta Resolución, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia <http://www.uhu.es/vic.investigacion/SNGJ/> con los efectos previstos en el último párrafo de la Base I de esta Resolución, pondrá fin a la vía administrativa.

6. Contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Aportación de documentación.

1. En el plazo indicado en la resolución definitiva, el personal candidato seleccionado deberá aportar de manera presencial en el Servicio de Recursos Humanos de esta Universidad, la siguiente documentación:

- a) Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempleo de funciones públicas por Sentencia judicial firme. Anexo II.
- b) Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. Anexo III.
- c) Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Anexo IV.
- d) Certificado de vida laboral actualizado con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
- e) Aportación de la documentación original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo.
- f) Certificado original expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil con fecha dentro del plazo de aportación de documentación que acredite estar inscrito en dicho sistema y que además se encuentra en la situación de beneficiario del mismo.

Código Seguro de verificación:30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	07/02/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	6/15
 30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==			



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Todas las declaraciones responsables se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en los Anexos de esta resolución, que se encontrarán disponibles en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia <http://www.uhu.es/vic.investigacion/SNGJ/>.

2. Quienes en el plazo indicado no presenten los documentos citados no podrán ser contratados, entendiéndose que el candidato renuncia al contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación.

3. En caso de que la persona candidata integrada en alguna de las listas de la bolsa de trabajo pasara a ser titular de un contrato, quedará excluida de las demás listas en las que figure como suplente.

4. Si tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, éste se adjudicará con el mismo procedimiento descrito anteriormente a la persona candidata que corresponda según la bolsa de trabajo constituida por orden de puntuación en la resolución definitiva. La duración del nuevo contrato no podrá superar todo el período de contratación previsto en el apartado Octavo.4 de esta Resolución, quedando el nuevo adjudicatario excluido de todas las listas en las que figure como suplente. En todo caso no podrán ser ofertadas las vacantes producidas si el período que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.

Octavo. Incorporación, contrato y obligaciones.

1. Una vez presentada la documentación a que se refiere la base precedente se procederá a formalizar los correspondientes contratos laborales, que en ningún caso podrán exceder del número de puestos convocados.

2. Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:

- a) Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta convocatoria, como las normas de funcionamiento de esta Universidad.
- b) Desarrollar su labor en el Departamento, Grupo o Centro de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- c) Comunicar al Área de Investigación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.
- d) Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o maternidad, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- e) Comunicar al Área de Investigación cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

3. Los contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán a las siguientes características:

Código Seguro de verificación:30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	07/02/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	7/15
 30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==			



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

a) Se formalizarán en la modalidad de contrato en prácticas, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

b) No se podrán formalizar contratos de trabajo con aquellos candidatos seleccionados que no cumplan con el requisito establecido en el artículo 11.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: "Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad."

c) En caso de haber disfrutado un contrato en prácticas con otra entidad, la duración de dicho contrato sumada a la del contrato adjudicado por esta convocatoria, así como su prórroga, en ningún caso podrá superar el periodo máximo previsto en la legislación vigente para este tipo de contratación laboral.

4. La duración mínima de los contratos será de nueve (9) meses, prorrogables por un período de igual plazo, sin que a su término se genere compromiso alguno para esta Universidad en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado.

5. El coste anual de cada contrato se establece en 31.335,11 euros, estando constituido dicho coste por la suma de la retribución bruta más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

Noveno. Seguimiento de la actuación.

Al personal contratado se le asignará una persona tutora que será la persona responsable del grupo de investigación, centro, servicio o departamento en el que se incorpore. La persona tutora elaborará un informe previo a la finalización del contrato, a petición del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con el objeto de la aprobación de la prórroga. Igualmente elaborará un informe final en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos y la mejora de la empleabilidad de la persona contratada.

Décimo. Normativa.

Esta convocatoria se regirá, además de por las bases contenidas en esta resolución, por la normativa que se indica a continuación:

a) Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen

Código Seguro de verificación:30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	07/02/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	8/15



30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

- b) Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.
- c) Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia
- d) Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- e) Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- f) Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- g) Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- h) Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- e) Decreto 232/2011, que apruebe los Estatutos de la Universidad de Huelva.
- i) Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- j) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- k) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- l) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
- m) Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente Convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	07/02/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	9/15
 30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==			

ANEXO I**Contratación Temporal de Joven Personal Investigador****PLAZAS OFERTADAS**

REFERENCIA: SNGJ-JPI-060

NÚM. DE PUESTOS: 1

DEPARTAMENTO / CENTRO/ GRUPO: SEJ216

TAREAS A REALIZAR: ESTUDIOS SOCIALES E INTERVENCIÓN SOCIAL. Iniciación y colaboración en tareas investigadoras de las líneas activas en el grupo responsable del contrato.

PERSONA RESPONSABLE: Estrella Gualda Caballero.

JORNADA LABORAL Y HORARIO: tiempo completo. A determinar.

REQUISITO ESPECÍFICO DE TITULACIÓN: Licenciado/Graduado en Sociología o Trabajo Social

Código Seguro de verificación:30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	07/02/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	10/15



30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==

ANEXO I**Contratación Temporal de Joven Personal Investigador****PLAZAS OFERTADAS**

REFERENCIA: SNGJ-JPI-076

NÚM. DE PUESTOS: 1

DEPARTAMENTO / CENTRO/ GRUPO: TIC165

TAREAS A REALIZAR: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y MECATRÓNICA. Iniciación y colaboración en tareas investigadoras de las líneas activas en el grupo responsable del contrato.

PERSONA RESPONSABLE: Juan Antonio Gómez Galán.

JORNADA LABORAL Y HORARIO: tiempo completo. A determinar.

REQUISITO ESPECÍFICO DE TITULACIÓN: Ingeniero de Telecomunicaciones o Graduado en Ingeniería Electrónica Industrial, Graduado en Ingeniería Mecánica, Graduado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.

Código Seguro de verificación:30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	07/02/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	11/15



30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==

ANEXO I**Contratación Temporal de Joven Personal Investigador****PLAZAS OFERTADAS**

REFERENCIA: SNGJ-JPI-077

NÚM. DE PUESTOS: 1

DEPARTAMENTO / CENTRO/ GRUPO: TIC243

TAREAS A REALIZAR: INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO. Iniciación y colaboración en tareas investigadoras de las líneas activas en el grupo responsable del contrato.

PERSONA RESPONSABLE: Jacinto Mata Vázquez.

JORNADA LABORAL Y HORARIO: tiempo completo. A determinar.

REQUISITO ESPECÍFICO DE TITULACIÓN: Ingeniero Informático o Graduado en Ingeniería Informática.

Código Seguro de verificación:30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	07/02/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	12/15



30S0f7usq6Gdv8/IIL0d2A==

ANEXO II**Contratación Temporal de Joven Personal Investigador****DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Separación.- Nacionalidad Española)**

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE _____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño en empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por Sentencia judicial firme.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Huelva.

En _____, a _____ de _____ de 201

(Firma)



ANEXO III**Contratación Temporal de Joven Personal Investigador****DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Separación.- Nacional de otro Estado)**

Don / Doña: con DNI / Pasaporte / NIE , y con nacionalidad ,

DECLARO RESPONSABLEMENTE NO hallarme inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Huelva.

En , a de de 201

(Firma)



ANEXO IV**Contratación Temporal de Joven Personal Investigador****DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Incompatibilidad)**

Don / Doña: con DNI / Pasaporte / NIE , y con nacionalidad ,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión alguna por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que NO percibo beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Huelva.

En , a de de 201

(Firma)

